

Muy Il.^{te} Sr.

La Comision que el Rey Nuestro Señor (L. D. G.) tiene puesta á mi ciudad me imposibilita el atender personalmente, como hasta aqui, al desempeño de las obligaciones que me corresponden en servicio del Publico, como Regidor perpetuo de esta Ciudad; y sin embargo á que por Superior Resolucion está mandado entren en suerte los oficiales que se hallan en el de S. M. aunque no asistan á las Cavildos y demas funciones que para ganarlas está prevenido: no siendo acomodado con mi modo de pensar el disfrute de este privilegio; luego á V. S. S. tengan la bondad de eximirme de todo cargo y Comision considerandome, para estos objetos, como separado, hasta tanto que se cumpla el plazo señalado por S. M. para servir y desempeñar dicha Comision, que en este caso lo pondré debidamente en la consideracion de V. S. S. para entrar en suerte y turno establecido; esperando de V. S. S. igualmente tendran á bien acordar se me cite para toda funcion de Iglesia para concurrir á ella, siempre y cuando me lo permitan las atenciones del R. Servicio, en union de tan recomendable y respetable Corporacion.

Dios pñe. á V. S. M. a. Cartagena 20 de Junio de 1834.

Juan Gonzalez
D. D. J.

Muy Il.^{te} Sr. Pres. y S. S. de este
R. Ayuntamiento.

